



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29323

01/12/2020

75113

AUTOR/A: SICILIA ALFÉREZ, Felipe Jesús (GS); SANCHO ÍÑIGUEZ, Herminio Rufino (GS)

RESPUESTA:

El Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020 y, en lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Aragón, establece la aplicación de las medidas previstas en dicho artículo respecto de los daños causados por la borrasca Gloria y por la baja de gran tamaño que la absorbió, entre los días 18 y 26 de enero de 2020.

Por resolución de 10 de diciembre de 2020, del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, se aprobó la convocatoria de las subvenciones previstas en el citado Real Decreto.

La cuantificación previa de los daños, que se efectuó a partir de la información remitida por las respectivas Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno, dio lugar a una previsión presupuestaria para todos los episodios catastróficos descritos en el citado Real Decreto, si bien dicha cantidad no está territorializada entre los distintos ámbitos que son objeto de cobertura.

Tras la instrucción por la respectiva Subdelegación del Gobierno de las solicitudes presentadas, y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública se procederá a la resolución de la subvención máxima a asignar a los proyectos solicitados en cada uno de los ámbitos territoriales afectados.

Madrid, 14 de enero de 2021